

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2010-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 15 de Febrero del 2010.

VISTOS:

El Oficio N°001-BP-OP-2010, de fecha 04 de febrero de 2010, del Instituto Nacional de Oftalmología, el Informe N° 039-2010/GPD-DEC, del Jefe de la División de Educación y Extensión Cultural y el Informe N° 033-2010-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, por Oficio de Visto, la Jefa del área de Bienestar del Personal del Instituto de Oftalmología, manifiesta que en aras del bienestar de los hijos de los trabajadores del Instituto de Oftalmología, el área de Bienestar del Personal, viene organizando diversas actividades socioculturales con motivo de las Vacaciones Útiles 2010, para lo cual han programado una visita a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, el día 16 de Febrero del año en curso, a la cual asistirán, 25 niños y 06 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;



Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva el Oficio al que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 042-81-VI, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los niños y adultos del Instituto Nacional de Oftalmología, el 16 de Febrero del 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 3.00 (Tres con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 6.00 (Seis con 00/100 Nuevos Soles).

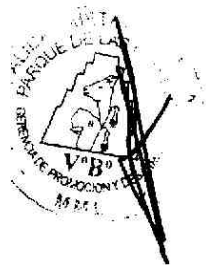
Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

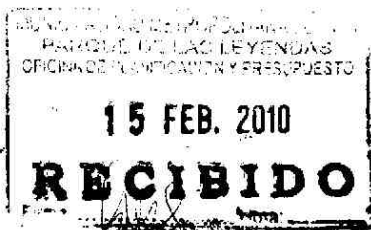
Regístrese, comuníquese y cúmplase,



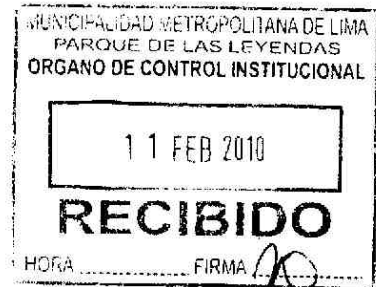
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO





[Signature]
3.50PM



[Faint stamp]
13 FEB 2010 *[Signature]*

